ANEXO N° 1
"DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2018"

Artículo 1.- Objetivo

Las disposiciones generales tienen como objetivo regular el proceso del Presupuesto Participativo Basado Resultados para el año fiscal 2018, conforme a lo establecido en la normatividad vigente en la materia.

Artículo 2.- Alcance

Las disposiciones generales son de alcance y aplicación obligatoria para los actores involucrados en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, señalados en el artículo 5° de las presentes disposiciones generales.

Artículo 3.- Aspectos generales

El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, se define como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello el Gobierno Regional de Ica, promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilan a y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Artículo 4.- Base Legal

- Constitución Política del Perú;
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias;
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria;
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento y disposiciones complementarias y modificatorias;
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatoria;
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28056, Ley marco del Presupuesto Participativo y modificatoria;
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo y modificatoria;
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados;
- Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;
- Ordenanza Regional N° 007-2015-GORE-ICA, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Ica 2016-2021;
- Resolución Ejecutiva Regional N° 0109-2014-GORE-ICAIPR que aprueba el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica 2014-2016.

Artículo 5.- Actores del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018

De acuerdo a la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-20100-EF/76.01, los actores involucrados en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018 son los siguientes:

1. Gobernador Regional
2. Agentes Participantes debidamente acreditados
3. Consejo de Coordinación Regional
4. Consejo Regional.
5. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
6. Equipo Técnico.
7. Comité de Vigilancia

Artículo 6.- Rol de los actores del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018

6.1. Gobernador Regional:

6.1.1. Promover la organización de las actividades del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, haciéndolas de conocimiento público.

6.1.2 Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.

6.1.3 Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria.

6.1.4 Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018.

6.1.5 Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.

6.1.6 Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

6.2 Agentes Participantes:

6.2.1. Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria.

6.2.2. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

6.3. Consejo de Coordinación Regional

6.3.1. Participar y promover activamente el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018

6.3.2. Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales en el marco del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018.

6.3.3. Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

6.4. Consejo Regional

6.4.1. Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018.

6.4.2. Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional.

6.5. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial:

6.5.1. Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura. El cual incorpore los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, a través de la Subgerencia de Subgerencia de Presupuesto.

6.5.2. Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, a la Dirección General de Presupuesto Público.

6.5.3. Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fase del proceso, a través de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico.

6.6. Equipo Técnico

6.6.1. Brindar la asistencia técnica necesaria para el desarrollo de los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018.

6.6.2. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos de inversión pública.

6.6.3. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

6.7. Comité de Vigilancia

6.7.1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018.

6.7.2. Informar al Consejo Regional, Consejo de Coordinación Regional y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

Artículo 7.- Fase de preparación

Esta fase es de responsabilidad del Gobierno Regional de Ica y comprende las siguientes acciones:

7.1. Comunicación

El Gobierno Regional de Ica comunicará a la población, a través de las instancias correspondientes, sobre el inicio del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, mediante la publicación de notas de prensa en el portal web institucional y la colocación de afiches, entre otros.

7.2. Sensibilización

El Gobierno Regional de Ica promoverá la participación informada y responsable de la sociedad civil organizada y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen.

7.3. Convocatoria

La Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional, convocará a la población organizada a participar en el proceso del Prepuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el ámbito de su jurisdicción, a fin de garantizar una correcta y eficiente provisión de información a los agentes participantes.

7.4. Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes

La identificación de los agentes participantes se realizará conforme a lo establecido en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

7.5. Capacitación de Agentes Participantes

El Taller de Capacitación del Gobierno Regional de Ica tiene como objetivo que los agentes participantes debidamente acreditados cuenten con la mayor información posible como parte del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado para el año fiscal 2018.

La Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se encargará de realizar las acciones pertinentes a las capacitaciones de los agentes participantes debidamente acreditados. Dichas capacitaciones serán en materia de: i) Presupuesto Participativo; ii) Gestión y

políticas públicas; iii) Planeamiento y desarrollo regional y local; iv) El sistema nacional de inversión pública y v) La vigilancia del presupuesto participativo.

Artículo 8.- Fase de concertación

En esta fase se reúne el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado para el año fiscal 2018 y la sociedad civil organizada para desarrollar un trabajo concertado para la identificación y priorización de proyectos de inversión pública que favorezcan a la población del departamento de Ica, conforme a lo siguiente:

8.1 Desarrollo de talleres de trabajo

La Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en calidad de coordinador adjunto del Equipo Técnico, realiza la presentación del Plan de Desarrollo Regional Concertado y dirige la capacitación e Identificación de Necesidades; de acuerdo al Plan Anual – Cronograma establecido en el Anexo 4 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

8.2 Taller de priorización y formulación de acuerdos y compromisos

La Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en calidad de coordinador adjunto del Equipo Técnico, dirige el taller de Priorización y Formulación de Acuerdos y Compromisos; en concordancia al Plan Anual – Cronograma establecido en el Anexo 4 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo 9.- Criterios para delimitar proyectos de impacto regional

Los criterios para delimitar los Proyectos de Inversión Pública se establecen en concordancia con el Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria, el cual estipula lo siguiente:

9.1 Monto: El monto total del proyecto no debe ser menor a tres millones y 00/100 nuevos soles (S/. 3 000 000,00).

9.2 Alcance[1]: El alcance debe ser pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo.

9.3 Cobertura: Adicionalmente podrán considerar que la cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la región.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme a los criterios señalados en los puntos precedentes, se obtiene un saldo menor a TRES

[1] De acuerdo al artículo 2° del Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria, el alcance está referido al nivel de extensión geográfica que cubre el proyecto.

MILLONES Y 0/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto regional, utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo.

Asimismo, en caso el monto asignado al Presupuesto Participativo sea menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00) los proyectos de impacto regional sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo. Es necesario que todos los proyectos de inversión pública cuenten con la viabilidad de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, para ser considerados por el Gobierno Regional de Ica al momento de aplicar los criterios señalados.

Artículo 10.- Publicación del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018

La información referente al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018 se encontrará actualizada en el Portal web del Gobierno Regional de Ica y en el aplicativo para el Seguimiento al Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 11.- Comité de Vigilancia

Es la instancia mediante la cual se realizan acciones de vigilancia ciudadana del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018 compuesto por 05 (cinco) integrantes, uno por cada provincia del departamento de Ica.

Adicional a los miembros titulares, en caso los agentes participantes debidamente acreditados de cada provincia consideren necesario, se delegará un miembro suplente en cada provincia.

Es necesario precisar que el rol del Comité de Vigilancia se circunscribe a lo establecido en el inciso 6.7 del artículo 6° del presente Anexo N° 1, en el marco de las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 12.- Elección del Comité de Vigilancia

12.1. La relación de candidatos deberá estar conformado con al menos el 30% de sus integrantes del sexo femenino, respetando la cuota de género en el proceso.

12.2. La elección de los miembros del Comité de Vigilancia se realiza mediante un proceso de elección a mano alzada por los agentes participantes debidamente acreditados, luego de concluir el Taller de Capacitación e identificación de Necesidades, en la provincia correspondiente.

12.3. Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

a. Ser agente participante debidamente acreditado.

b. Radicar en a jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo desarrollado en el departamento de Ica.

c. No haber sido condenado por delitos o faltas.

12.4. Se presentarán los candidatos y se les asignará un número por el cual los demás agentes participantes debidamente acreditados podrán emitir su voto. Aquel que obtenga la mayoría de votos será el ganador y por lo tanto miembro del Comité de Vigilancia.

12.5. En el caso de verificarse un empate entre candidatos, se procederá a realizar una segunda vuelta, entre aquellos que hayan tenido la votación más alta. En caso de persistir en el empate el ganador se definirá a través del lanzamiento de una moneda.

12.6. Luego de la elección de todos los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, elevará el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la conformación del Comité de Vigilancia, a la Gobernación Regional.

12.7. Posterior a ello, dicha Resolución Ejecutiva Regional deberá ser reconocida por el Consejo Regional de Ica, de acuerdo al artículo 1 del capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EFI 6.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

ANEXO N° 2
"IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2018"

Artículo 1.- Definición

Los agentes participantes son aquellos ciudadanos, debidamente acreditados y capacitados, que participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de proyectos de inversión pública durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018.

Para tal fin, las organizaciones de la sociedad civil e instituciones podrán acreditar a un (01) miembro que los represente, conforme a lo establecido en los artículos 3° y 4° del presente anexo.

La representatividad y participación de los agentes participantes tiene vigencia hasta la culminación del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, con excepción de los Comités de Vigilancia.

Artículo 2.- Convocatoria

El Gobierno Regional de Ica, en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional, convoca en el marco de sus competencias, a las organizaciones de la sociedad civil e instituciones a participar en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018. Ello se realizará conforme a lo dispuesto en el inciso 7.3 del artículo 7° del Anexo N° 1 de la presente Ordenanza Regional y dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 4 de la misma Ordenanza Regional.

Artículo 3.- Requisitos para la inscripción

3.1 Las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones que deseen inscribir a un (01) agente, deben presentar los siguientes requisitos, dentro de los plazos establecidos en el Anexo N°4 de la presente Ordenanza Regional:

a) Solicitud de inscripción del representante de la organización de la sociedad civil o entidad.
b) Nombres y apellidos del representante de la organización de la sociedad civil o entidad, número de DNI, teléfono, correo electrónico, dirección, fecha de nacimiento, sexo, nivel de instrucción; así como el número de veces que ha participado en el Presupuesto Participativo.
c) Nombre de la organización de la sociedad civil o entidad, la dirección legal y teléfono.

d) Nombre del representante legal[2] de la organización de la sociedad civil o titular de la institución, el número de asociados de la organización, y la fecha y número de inscripción en la Oficina de Registros Públicos y/o del Libro de Constitución o Entidad.
e) Fotocopia del documento de identidad del representante designado de la organización de la sociedad civil o entidad.
f) Documento de identidad del representante legal[3] de la organización de la sociedad civil o entidad.

3.2. En relación a lo requerido al literal a) del presente artículo, esta información deberá ser presentada de acuerdo a lo establecido en el Formato N° 1: Solicitud de Inscripción al proceso de Presupuesto Participativo.

3.3. En relación a lo requerido al literal b), c), y d) del presente artículo, esta información deberá ser completada adecuadamente en el Formato N°2: Identificación y Registro de los agentes del proceso de Presupuesto Participativo.

3.5 Por su parte, los documentos requeridos en los literales e) y f) del presente artículo deberán presentarse en copia simple adjunto al Formato N°2: Identificación y Registro de los agentes del proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 4.- Recepción de solicitudes

4.1 El correcto desarrollo del procedimiento de recepción de solicitudes y verificación de los requisitos es responsabilidad de los Centros de Servicio Subregionales y de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, para lo cual deben designar a través de memorando a los colaboradores responsables de la recepción de las solicitudes y su verificación.

4.2 Para los casos de las provincias de Chincha, Pisco, Palpa y Nasca, la recepción de las solicitudes se realizará en los Centros de Servicios Subregionales según corresponda. Para el caso de la provincia de Ica, la documentación deberá ser presentada ante Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

En ese sentido, la verificación de los requisitos significa que los responsables designados, deben recepcionar, por parte de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones lo indicado en el artículo 3° del presente anexo.

4.3 De cumplir con los requisitos señalados en el artículo 3° del presente anexo, el responsable de la verificación formal deberá i) colocar la fecha en la que se realizó la verificación, ii) colocar un aspa (X) en "Si cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Regional que regula el proceso de Presupuesto Participativo Basado en

[2] Para el caso de las organizaciones de la sociedad civil organizada, se considerará al presidente, director, titular o el que haga de sus veces en la organización de la sociedad civil.
[3] Ibídem.

Resultados para el año fiscal 2018" y iii) firmar en señal de conformidad con lo realizado. Finalmente, entregará una copia de lo revisado al representante de la organización de la sociedad civil o institución.

4.4 Posterior a ello, se deberá derivar los documentos recepcionados y verificados a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica.

4.5 De no cumplir con los requisitos señalados en el artículo 3° del presente anexo, el responsable de la verificación formal deberá i) colocar la fecha en la que se realizó la verificación; ii) colocar un aspa (X) en "No cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Regional que regula el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018".

En dicho caso, el responsable de la verificación formal informará a la organización de la sociedad civil o institución que cuenta con un plazo dos (02) días hábiles para atender a las observaciones subsanables referente a la omisión de datos y/o requisitos. Finalmente, entregará una copia de lo revisado, indicando que ello es una constancia expresa y escrita de la omisión de los datos y/o requisitos advertidos en el artículo 3° del presente Anexo.

Artículo 5.- Inscripción

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico dirigirá el proceso de inscripción y acreditación de los agentes participantes.

5.1 Para el correcto desarrollo del procedimiento de inscripción, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, designará a través de memorando a los colaboradores de dicho despacho, quienes serán los responsables del mencionado procedimiento.

5.2. La Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recibirá las solicitudes de inscripción de derivadas por los responsables de los Centros de Servicios Subregionales y el responsable designado de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, de esta manera se verificará a detalle la consistencia de la información solicitada.

5.3 En caso de verificarse la consistencia de la información revisada, esta será calificada positivamente y se procederá a realizar el proyecto de inscripción de los ciudadanos que representan a una organización de la sociedad civil o institución, lo cual le permitirá asistir a la capacitación sobre el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018.

5.4. En caso de no verificarse la consistencia de la información revisada, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico descalificará la solicitud de inscripción y elaborará un

documento que contenga los motivos de la desaprobación. Dicha acción será notificada, vía correo electrónico a la organización de la sociedad civil o institución descalificada y se archivará el expediente con los documentos presentados, los cuales formarán parte del acervo documentario relacionado al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018.

5.5. Finalmente, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, elaborará una resolución de Subgerencia a través de la cual se aprobará la relación de los ciudadanos que se hayan inscrito correctamente para participar en las capacitaciones del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018.

Artículo 6.- Acreditación:

La Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, elevará a la Gobernación Regional el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, mediante la cual se apruebe el Registro Único de Agentes Participantes del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, en el cual se presentará la lista final de los agentes participantes debidamente inscritos y capacitados.

La acreditación de los agentes participantes aprobados en el Registro Único de Agentes Participantes deberá ser recogida por el Agente Participante acreditado en las oficinas de los Centro de Servicios Subregionales de Chincha, Pisco, Palpa y Nasca; o en la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según corresponda, dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 4 de la presente Ordenanza Regional.

Gobierno Regional Ica

Formato N° 01: Solicitud de Inscripción al proceso de Presupuesto Participativo

SOLICITUD DE INSCRIPCION DE AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2018 - NIVEL REGIONAL

SEÑOR
FERNANDO JOSÉ CILLONIZ BENAVIDES
Gobernador Regional de Ica
Av. Cutervo N° 920 – Ica

Atención: Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
Asunto: Solicitud de Inscripción al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018.
Referencia: Ordenanza Regional N° XXX-2016-GORE.ICA

Presente.-
Yo,....., identificado con D.N.I. N°....., con domicilio legal en ...., con correo electrónico ....., de la Provincia de....., departamento de Ica; representante legal de la organización civil denominada ....., me presento ante usted y expongo que:

Tengo conocimiento que, el Gobierno Regional de Ica, ha dado inicio al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2018, en el marco de la Ley Nº 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y su modificatoria mediante Ley Nº 29298, D.S. Nº 142-2009-EF que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo y su modificatoria mediante Decreto Supremo Nº 131-2010-EF; y la normatividad vigente del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, con el objetivo de priorizar proyectos de inversión de impacto regional. Por tal motivo, le solicito la inscripción de mi Representada.

Del mismo modo, manifiesto que tengo conocimiento de que todo lo presentado a su Despacho tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que mi Representada es responsable de la información consignada en los documentos adjuntos a la presente y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

Con tal finalidad, adjunto el Formato conteniendo los datos básicos de la Organización que represento y copia fotostática simple del Acta de reunión, en donde consta la designación del Representante.

Por lo expuesto a usted, señor Gobernador Regional, le pido acceder a mi petición.

.....de..... de 2,017

Firma del Presidente o Jefe de la Organización/ Entidad

NOTA: LA ENTIDAD PÚBLICA REEMPLAZA EL ACTA DE REUNIÓN POR EL OFICIO DESIGNANDO AL REPRESENTANTE.
EL FORMATO PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DEL AGENTE PARTICIPANTE DEBE SER LLENADO POR LA PERSONA DESIGNADA PARA REPRESENTAR A LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO – NIVEL REGIONAL. LOS DATOS PROPORCIONADOS TIENEN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y SERÁN INGRESADOS AL PORTAL INFORMÁTICO (INTERNET) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Gobierno Regional Ica

Formato N° 02: Identificación y Registro de los agentes del proceso de Presupuesto Participativo

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2018 - NIVEL REGIONAL

DATOS SOLICITADOS		PARA LLENADO DE DATOS
REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	
	NUMERO DE DNI	
	NÚMERO DE TELÉFONO	
	CORREO ELECTRÓNICO	
	DIRECCION	
	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO: M.....F.....
	INSTRUCCIÓN EDUCATIVA (Marcar con X) Primaria completa.....Primaria Incompleta.....Secundaria completa.....Secundaria incompleta..... Técnica..... Superior ..... , Bachiller....., Titulado....., Licenciado.....,Magister.....Doctor..... PROFESIÓN (Indicar):	
	Número de veces que ha participado en el Presupuesto Participativo, organizado por el Gobierno Regional de Ica: (marque con x) Ninguna vez (.....), 1 (.....), 2 (.....), 3 (.....), 4 (.....), 5 (.....), 6 (.....), 7 (.....)	
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O ENTIDAD		
DIRECCION DE LA ORGANIZACIÓN O ENTIDAD		
SEDE DE LA ORGANIZACIÓN O ENTIDAD	PROVINCIA..... DISTRITO	
TELÉFONO DE LA ORGANIZACIÓN O ENTIDAD		
TIPO DE ORGANIZACIÓN (marque con X)	Asociación (Gremio Empresarial)....., Asociación de Discapacitados.....,Asociación Laboral....., Asociación Civil....., Cámara de Comercio....., Colegio Profesional .....; Compañía de Bomberos....., Cooperación Técnica Internacional....., Consultor Externo....., Empresa.....,Establecimiento de Salud....., Federación.....,Fundación....., Gobierno Local....., Gobierno Regional....., Institución Educativa....., Iglesia....., Junta de Usuarios de Riego.....Mesa Regional de Concertación Lucha Contra la Pobreza (MCPLCP)....., MYPE....., Niñas, Niños y Adolescentes....., Organización No Gubernamental (ONG)....., Organización de Mujeres....., Organización de Jóvenes....., Policía Nacional del Perú....., PYME....., Sindicato...., Universidad....., Otra Organización Social representativa (indicarla).....	

NÚMERO DE ASOCIADOS DE LA ORGANIZACION	
FECHA Y NUMERO DE INSCRIPCION EN LA OFICINA DE REGISTROS PUBLICOS Y/O DEL LIBRO DE CONSTITUCION LEGALIZADO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN O ENTIDAD	
CARGO DEL REPRESENTANTE EN LA ORGANIZACIÓN O ENTIDAD	
FIRMA DEL REPRESENTANTE QUE PARTICIPARÁ EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	

Por medio de la presente se deja constancia que:

Sí cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Regional N° XX-2016-GORE.ICA, que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018.	
No cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Regional N° XX-2016-GORE.ICA, que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018. Conforme a dicha norma, tiene como plazo dos (02) días hábiles para atender a las observaciones subsanadas referente a la omisión de datos y/o requisitos.	

Ica, ... de ..... De 2017

Firma
(Responsable de la verificación formal)

ANEXO N° 3

"CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO Y RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2018

Artículo 1.- Conformación del Equipo Técnico

El Equipo Técnico del Gobierno Regional de Ica para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018 estará conformado por:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien actuará como Coordinador General del Equipo Técnico.
- Subgerente de Planeamiento Estratégico, quien actuará como Coordinador Adjunto del Equipo Técnico.
- Subgerente de Presupuesto, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Subgerente de Inversión Pública, quien actuará como miembro del Equipo
- Subgerente de Gestión Territorial, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Subgerente de Gestión de Centros de Servicios Subregionales.
- Un representante de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC), quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante el Centro de Servicio Subregional de Chincha, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante del Centro de Servicio Subregional de Pisco, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante del Centro de Servicio Subregional de Palpa, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante del Centro de Servicio Subregional de Nasca, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.

La Subgerencia de Planeamiento, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, podrá incorporar a los titulares de los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, programas regionales, proyectos especiales, organismos públicos y otras instancias, en calidad de invitados, según lo considere el Coordinador General del Equipo Técnico, con el fin de brindar

información relevante para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018.

Artículo 2.- Responsabilidades del Equipo Técnico

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Presentar y consolidar los resultados para la posterior evaluación de los talleres de trabajo.
- Realizar la presentación del diagnostico del ámbito territorial a los agentes la finalidad de que dicha información sea utilizada en la identificación y priorización de resultados de los talleres.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos de inversión pública.
- Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Analizar la cartera de proyectos, verificar si cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), y si estos guardan coherencia con los criterios de alcance, cobertura y monto de inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria.
- Realizar las acciones necesarias para el correcto desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, en todas sus fases.
- Garantizar que los órganos de línea remitan la información consolidada de la cartera de proyectos presentados por las Direcciones Regionales a su cargo.

Gobierno Regional Ica

ANEXO N°4
"PLAN ANUAL - CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2018"

ACCION	FECHA
Sensibilización, comunicación, difusión y convocatoria del proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el Año Fiscal 2018.	Desde la aprobación de la Ordenanza Regional hasta el 15 de marzo de 2017.
Identificación y registro de los Agentes Participantes y proceso de verificación formal: Provincia de Nasca Provincia de Palpa Provincia de Chincha Provincia de Pisco Provincia de Ica	Desde la aprobación de la Ordenanza Regional hasta el 24 de marzo de 2017.
Proceso de verificación de la consistencia de la información.	Del 27 de marzo al 30 de marzo de 2017
Recojo de las Credenciales de los Agentes Participantes debidamente inscritos.	Del 31 de marzo al 05 de abril de 2017
Capacitación a los Agentes Participantes, presentación de Proyectos de Inversión y Taller de identificación de necesidades y articulación: Provincia de Nasca Provincia de Palpa Provincia de Chincha Provincia de Pisco Provincia de Ica	 06 de abril de 2017 07 de abril de 2017 10 de abril de 2017 11 de abril de 2017 12 de abril de 2017
Aprobación del Registro Único de Agentes Participantes	19 de abril de 2017
Rendición de Cuentas	20 de abril de 2017
Evaluación Técnica de Proyectos de Inversión	Del 21 de abril al 26 de abril de 2017
Taller de Priorización y Formulación de Acuerdos y Compromisos	27 de abril de 2017

GOBIERNO REGIONAL DE ICA CONSEJERO REGIONAL DE ICA V° B° C.D. VICTOR HUGO TUBILLA ANDIA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA ABOG. JOSE FERNANDO VALDEZ LAVOLA SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL